



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-POZ-FED-LP-069-22

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E25-2022

ACTA DE FALLO

Acta que se formula de conformidad al artículo 27 fracción I y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 y demás aplicables de su Reglamento, y a la convocatoria de la Licitación Pública, con motivo del fallo para la contratación de Obra Pública, del contrato No. CEA-POZ-FED-LP-069-22, relativo a los trabajos de: Reequipamiento de Pozo Belen y cárcamo de rebombeo, sustitución de línea de conducción a cárcamo de rebombeo y línea de conducción a tanque de regulación existente del sistema de agua potable de la Cabecera Municipal de San Julián, Jalisco., segunda etapa de cuatro.

Siendo las 10:45 horas, del día 11 (once) de Octubre del 2022 (dos mil veintidós), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta; para celebrar el acto en el que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, comunica a los participantes la resolución basada en la revisión, evaluación y estudio realizado a la documentación de la propuesta recibida en el acto público celebrado el día 28 (veintiocho) de Septiembre del 2022 (dos mil veintidós).

El acto fue presidido por el Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo, Director de Presupuestos y Contratos y el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación, quienes actúan a nombre y en representación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, designados por el Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, después de haber recibido las propuestas de las empresas:

1. AXIOMA PROYECTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
2. RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
3. SANTA ELENA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
4. REGINO RUIZ DEL CAMPO MEDINA
5. CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V.
6. GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.
7. TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.
8. INDUSTRIAS JORMER, S.A. DE C.V.

Se realizó la evaluación y estudio de las propuestas, de acuerdo con la normatividad vigente y de conformidad con el dictamen que sirvió de base para el presente fallo, se desecha a la(s) siguiente(s) empresa(s), presentando los siguientes incumplimientos:



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-POZ-FED-LP-069-22

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E25-2022

1.- Axioma Proyectos E Ingeniería, S.A. De C.V.

Incumplimiento 1.- La empresa presenta en su documento DA-14 el importe del monto con letra diverso al importe numérico, sin cumplir con lo requerido en las bases de licitación del presente procedimiento.

DA-14 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, DEBIENDO INDICAR CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A. Y COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL TÉCNICO RESPONSABLE. (Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal y representante técnico; y archivo digital en formato PDF).

Fundamento en las Bases de Licitación

5.3 Causas por las que serán desechadas las proposiciones:

II.- Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

III.- La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.8 de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

IV.- Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación.

XIII.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

LXXXI.- Cuando incurra en cualquier incumplimiento en la disposición contenida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la misma.

Fundamento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 69:

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;





Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-POZ-FED-LP-069-22

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E25-2022

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Incumplimiento 2: La empresa presenta en su documento A-21 "PRECIOS UNITARIOS", las siguientes inconsistencias en su análisis de precios unitarios.

- a) En el concepto CEA-1771 REPOSICION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO DE 15 CMS. DE ESPESOR CON PIEDRA SOBRE UNA CAPA DE MATERIAL DEL LUGAR Y COMPACTADO CON PLANCHA, INCLUYE: EL 100 % DE PIEDRA, MATERIALES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ALMACENAJE., el licitante no considera el equipo necesario "plancha" para la compactación como lo indica la descripción del concepto, afectando la integración del costo unitario del concepto y la integración del precio unitario.
- b) En el concepto CEA-0701-A REPOSICION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO DE 15 CMS. DE ESPESOR CON PIEDRA SOBRE UNA CAPA DE MATERIAL DEL LUGAR Y COMPACTADO CON PLANCHA, INCLUYE: EL 100 % DE PIEDRA, MATERIALES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ALMACENAJE. El licitante en la integración de su matriz de precio unitario no considera el material correspondiente para la colocación del empedrado zampeado ya sea concreto o mortero, lo cual afecta la integración del precio unitario afectando el monto de la propuesta.
- c) En el concepto CEA-0830-A SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO, EN OBRA DE 100 MM A 150 MM (4" A 6") DE DIÁMETRO. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA. El licitante en la integración de su matriz de precio unitario no considera el suministro de material correspondiente como lo es el insumo de piezas especiales de FoFo por kg, lo cual afecta la integración del precio unitario afectando el monto de la propuesta.
- d) En el concepto CEA-3069 SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO, EN OBRA DE 279 MM A 330 MM (11" A 13") DE DIÁMETRO. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA. El licitante en la integración de su matriz de precio unitario no considera el suministro de material correspondiente como lo es el insumo de piezas especiales de FoFo por kg, lo cual afecta la integración del precio unitario afectando el monto de la propuesta.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN APARTADO 5.3 - CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

V.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-POZ-FED-LP-069-22

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E25-2022

XIII.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

LVI.- Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

LVII.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

LXXXII.- Cuando el licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos.

2.-Rencoist Construcciones, S.A. de C.V.

Incumplimiento 1.- La empresa presenta en su documento DA-14 sin el importe numérico del monto, sin cumplir con lo requerido en las bases de licitación del presente procedimiento.

DA-14 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, DEBIENDO INDICAR CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A. Y COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL TÉCNICO RESPONSABLE. (Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal y representante técnico; y archivo digital en formato PDF).

Fundamento en las Bases de Licitación

5.3 Causas por las que serán desechadas las proposiciones:

II.- Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

III.- La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.8 de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

IV.- Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-POZ-FED-LP-069-22

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E25-2022

XIII.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

LXXXI.- Cuando incurra en cualquier incumplimiento en la disposición contenida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la misma.

Fundamento del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas Artículo 69:

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;
- VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Incumplimiento 2: La empresa presenta en su documento A-21 "PRECIOS UNITARIOS", las siguientes inconsistencias en su análisis de precios unitarios.

- a) En el concepto CEA-1771 REPOSICION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO DE 15 CMS. DE ESPESOR CON PIEDRA SOBRE UNA CAPA DE MATERIAL DEL LUGAR Y COMPACTADO CON PLANCHA, INCLUYE: EL 100 % DE PIEDRA, MATERIALES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ALMACENAJE., el licitante no considera el equipo necesario "plancha" para la compactación como lo indica la descripción del concepto, afectando la integración del costo unitario del concepto y la integración del precio unitario.
- b) En el concepto CEA-0701-A REPOSICION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO DE 15 CMS. DE ESPESOR CON PIEDRA SOBRE UNA CAPA DE MATERIAL DEL LUGAR Y COMPACTADO CON PLANCHA, INCLUYE: EL 100 % DE PIEDRA, MATERIALES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ALMACENAJE. El licitante en la integración de su matriz de precio unitario no considera el material correspondiente para la colocación del empedrado zampeado ya sea concreto o mortero, lo cual afecta la integración del precio unitario afectando el monto de la propuesta.
- c) En el concepto CEA-0830-A SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO, EN OBRA DE 100 MM A 150 MM (4" A 6") DE DIÁMETRO. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA. El licitante en la integración de su matriz de precio unitario no considera el suministro de material correspondiente como lo es el insumo de piezas especiales de FoFo por kg, lo cual afecta la integración del precio unitario afectando el monto de la propuesta.
- d) En el concepto CEA-3069 SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO, EN OBRA DE 279 MM A 330 MM (11" A 13") DE DIÁMETRO. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA. El licitante en la integración de su matriz de precio unitario no considera el suministro de material



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-POZ-FED-LP-069-22

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E25-2022

correspondiente como lo es el insumo de piezas especiales de FoFo por kg, lo cual afecta la integración del precio unitario afectando el monto de la propuesta.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN APARTADO 5.3 - CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

V.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

XIII.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

LVI.- Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

LVII.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

LXXXII.- Cuando el licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos.

3.-Constructora Ceico, S.A. De C.V.

Incumplimiento 1.- La empresa presenta su documento A-26 alterado, al escanear el documento no corresponden los datos y/o no se puede leer, sin cumplir con lo requerido en las bases de licitación del presente procedimiento.

A-26 OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, MISMO QUE ES EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ES FIDEDIGNA EN CUANTO A SU CONTENIDO Y EN LO QUE EN ELLA SE REFLEJA Y LA MISMA NO HA SIDO ALTERADA O MODIFICADA EN NINGUNA DE SUS PARTES. (VER ANEXO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-POZ-FED-LP-069-22

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E25-2022

A-26), (Presentarlo de manera impresa, con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF).

TRATÁNDOSE DE LAS PROPUESTAS CONJUNTAS LAS PERSONAS DEBERÁN PRESENTAR LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO" A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR CADA UNA DE LAS OBLIGADAS EN DICHA PROPUESTA. SI LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, RECIBE DEL SAT EL "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES" DE LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UNA OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO.

"LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE SE EMITA EN SENTIDO POSITIVO, TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN."

Fundamento en las Bases de Licitación

5.3 Causas por las que serán desechadas las proposiciones:

II.- Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

III.- La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.8 de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

IV.- Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación.

XIII.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

LXXXI.- Cuando incurra en cualquier incumplimiento en la disposición contenida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la misma.





Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-POZ-FED-LP-069-22

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E25-2022

Fundamento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Artículo 69:

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;
- VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento A-14 "LISTADOS DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPOSICIÓN. A) MATERIALES", el siguiente incumplimiento:

a) En el listado de insumos presentado por el licitante en el inciso A) materiales, no presenta las cotizaciones requeridas en el anexo A-13 COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES. Las cuales se enlistan a continuación:

- Tubería RD32.5 de 6"
- Cotización de materiales pétreos
- Válvula de admisión y expulsión de aire de 2"
- Tee de FoFo de 10"X2"

Fundamento en el Reglamento de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;
- V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento, y
- VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-POZ-FED-LP-069-22

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E25-2022

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento A-17 "COSTOS INDIRECTOS", el siguiente incumplimiento:

a) En el documento presentado, el licitante calcula los costos de la oficina de campo con relación al periodo contractual de la obra lo cual es incorrecto ya que se debe calcular anualizado como se solicita en las bases de la presente licitación.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO 5.3 - CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

V. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

XIII. Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

LIV. Cuando el licitante no presente datos congruentes y estructurados según lo solicitado por la dependencia para el desglose del análisis y la determinación del Costo Indirecto (C.I.), Costo por Financiamiento (C.F.), Utilidad (U) o que éste sea diferente al utilizado en todos y cada uno de los análisis de precios del documento A-21 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS), o que una vez revisado el cálculo de éstos, se encuentren errores aritméticos y exista diferencia con el utilizado en los precios.

LXVI. Cuando no coincida el documento A-23 D (PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO) con las categorías utilizadas en el análisis y cálculo de los Costos Indirectos (C.I.); así como con el personal señalado por el licitante en los documentos A-03 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CALIFICADOS AL SERVICIO DEL LICITANTE) y A-14 (ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL).

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento A-18 "COSTO POR FINANCIAMIENTO", el siguiente incumplimiento.

a) El licitante presenta un formato diferente al proporcionado en las bases de la presente licitación en el cual se solicita el desglose de los rubros de Materiales, Mano de obra, maquinaria y equipo, por lo cual es incorrecto ya que así lo solicitan las bases de licitación.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO 5.3 - CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

V. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-POZ-FED-LP-069-22

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E25-2022

afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

XIII. Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

XLVIII. Si el documento A-17 (COSTO POR FINANCIAMIENTO) presenta errores aritméticos o su resultante no corresponde a su cálculo.

LIV. Cuando el licitante no presente datos congruentes y estructurados según lo solicitado por la dependencia para el desglose del análisis y la determinación del Costo Indirecto (C.I.), Costo por Financiamiento (C.F.), Utilidad (U) o que éste sea diferente al utilizado en todos y cada uno de los análisis de precios del documento A-21 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS), o que una vez revisado el cálculo de éstos, se encuentren errores aritméticos y exista diferencia con el utilizado en los precios.

Incumplimiento 5: La empresa presenta en su documento A-21 "PRECIOS UNITARIOS", las siguientes inconsistencias en su análisis de precios unitarios.

a) En el concepto CEA-0578-A PLANTILLA CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 85% P.V.S.M. INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, SU TRASPALO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DEL AGUA, SU HOMOGENEIZACIÓN CON LA HUMEDAD OPTIMA, COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, el licitante no considera en la integración de su matriz de precio unitario el material de banco correspondiente para la ejecución de dicha actividad, afectando la integración del costo unitario del concepto y la integración del precio unitario.

b) En el concepto CEA-0681 RELLENO ACOSTILLADO DE TUBERIA, HASTA UNA ALTURA DE 20 CMS. DEL LOMO DEL TUBO, EN ZANJAS COMPACTADO CON PIZON A MANO AL 90% PROCTOR, CON HUMEDAD OPTIMA, CON SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO, el licitante no considera en la integración de su matriz de precio unitario el material de banco correspondiente para la ejecución de dicha actividad, afectando la integración del costo unitario del concepto y la integración del precio unitario.

c) En el concepto CEA-1771 REPOSICION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO DE 15 CMS. DE ESPESOR CON PIEDRA SOBRE UNA CAPA DE MATERIAL DEL LUGAR Y COMPACTADO CON PLANCHA, INCLUYE: EL 100 % DE PIEDRA, MATERIALES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ALMACENAJE., el licitante no considera el equipo necesario "plancha" para la compactación como lo indica la descripción del concepto, afectando la integración del costo unitario del concepto y la integración del precio unitario.

d) En el concepto CEA-0701-A REPOSICION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO DE 15 CMS. DE ESPESOR CON PIEDRA SOBRE UNA CAPA DE MATERIAL DEL LUGAR Y COMPACTADO CON PLANCHA, INCLUYE: EL 100 % DE PIEDRA, MATERIALES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ALMACENAJE.

El licitante en la integración de su matriz de precio unitario no considera el material correspondiente para la colocación del empedrado zampeado ya sea concreto o mortero, lo cual afecta la integración del precio unitario afectando el monto de la propuesta.





Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-POZ-FED-LP-069-22

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E25-2022

e) En el concepto CEA-0830-A SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO, EN OBRA DE 100 MM A 150 MM (4" A 6") DE DIÁMETRO. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA. El licitante en la integración de su matriz de precio unitario no considera el suministro de material correspondiente como lo es el insumo de piezas especiales de FoFo por kg, lo cual afecta la integración del precio unitario afectando el monto de la propuesta.

f) En el concepto CEA-3069 SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO, EN OBRA DE 279 MM A 330 MM (11" A 13") DE DIÁMETRO. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA. El licitante en la integración de su matriz de precio unitario no considera el suministro de material correspondiente como lo es el insumo de piezas especiales de FoFo por kg, lo cual afecta la integración del precio unitario afectando el monto de la propuesta.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN APARTADO 5.3 - CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

V.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

XIII.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

LVI.- Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

LVII.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

LXXXII.- Cuando el licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos.

4.- Terra Civitas, S. de R.L. de C.V.

Incumplimiento 1: La empresa presenta en su documento A-21 "PRECIOS UNITARIOS", las siguientes inconsistencias en su análisis de precios unitarios.

a) En el concepto CEA-0681 RELLENO ACOSTILLADO DE TUBERIA, HASTA UNA ALTURA DE 20 CMS. DEL LOMO DEL TUBO, EN ZANJAS COMPACTADO CON PIZON A MANO AL 90% PROCTOR, CON HUMEDAD



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-POZ-FED-LP-069-22

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E25-2022

OPTIMA, CON SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO, el licitante no considera en la integración de su matriz de precio unitario el material de banco correspondiente para la ejecución de dicha actividad, afectando la integración del costo unitario del concepto y la integración del precio unitario.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN APARTADO 5.3 - CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

V.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

XIII.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

LVI.- Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

LVII.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

LXXXII.- Cuando el licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos.

5.- Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento A-14 "LISTADOS DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPOSICIÓN. A) MATERIALES", el siguiente incumplimiento:

a) En el listado de insumos presentado por el licitante en el inciso A) materiales, "código nuevo" presenta una discrepancia con relación con la presentada en el anexo A-22 "PRECIOS UNITARIOS". concepto "CEA-1012 suministro e instalación de contramarco sencillo de acero 6"x1.80cm, el cual no queda claro si se trata del mismo insumo.

b) En el listado de insumos presentado por el licitante en el inciso A) materiales, el licitante no presenta cotización de los empaques y tornillería aplicable a las piezas especiales y la tee de 10" x 2" de fofo solicitadas en el anexo A-13 COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES. Por lo cual no se puede evaluar el costo de las mismas



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-POZ-FED-LP-069-22

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E25-2022

c) En el listado de insumos presentado por el licitante en el inciso A) materiales, presenta una discrepancia con relación a las cotizaciones requeridas en el anexo A-13 COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES. Las cuales se enlistan a continuación:

INSUMO	P.U. PROPUESTO EN MATRICE	P.U. EN COTIZACIONES
NTRAMARCO DE ACERO DE 500.00 cm, SENCILLO		174.01

Fundamento en el Reglamento de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;
- V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento, y
- VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Incumplimiento 2: La empresa presenta en su documento A-22 "PRECIOS UNITARIOS", las siguientes inconsistencias en su análisis de precios unitarios.

a) En el concepto CEA-0701-A REPOSICION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO DE 15 CMS. DE ESPESOR CON PIEDRA SOBRE UNA CAPA DE MATERIAL DEL LUGAR Y COMPACTADO CON PLANCHA, INCLUYE: EL 100 % DE PIEDRA, MATERIALES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ALMACENAJE. El licitante en la integración de su matriz de precio unitario no considera el material correspondiente para la colocación del empedrado zampeado ya sea concreto o mortero, lo cual afecta la integración del precio unitario afectando el monto de la propuesta.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-POZ-FED-LP-069-22

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E25-2022

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN APARTADO 5.3 - CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

V.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

XIII.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

LVI.- Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

LVII.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

LXXXII.- Cuando el licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos.

Las propuestas de las empresas, INDUSTRIAS JORMER, S.A. DE C.V., SANTA ELENA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., y REGINO RUIZ DEL CAMPO MEDINA, calificaron como solventes técnicas y económicas, por lo que se determina adjudicar el contrato a la empresa Industrias Jormer, S.A. de C.V., con un importe total de \$5,780,694.31 (cinco millones setecientos ochenta mil seiscientos noventa y cuatro pesos 31/100M.N.) I.V.A. incluido. Ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se manifiesta la presente acta surtirá efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato No. CEA-POZ-FED-LP-069-22, para efectos el artículo 32-D el "Adjudicatario" deberá presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con antelación a la firma del contrato y conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, en el contrato correspondiente deberá ser firmado el día 14 (catorce) de Octubre del 2022 (dos mil veintidós), presentando para tal efecto original y copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato. Dicho acto se celebrará en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, sita en la calle Brasilia No. 2970, Col. Colomos Providencia, en Guadalajara, Jalisco.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-POZ-FED-LP-069-22

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E25-2022

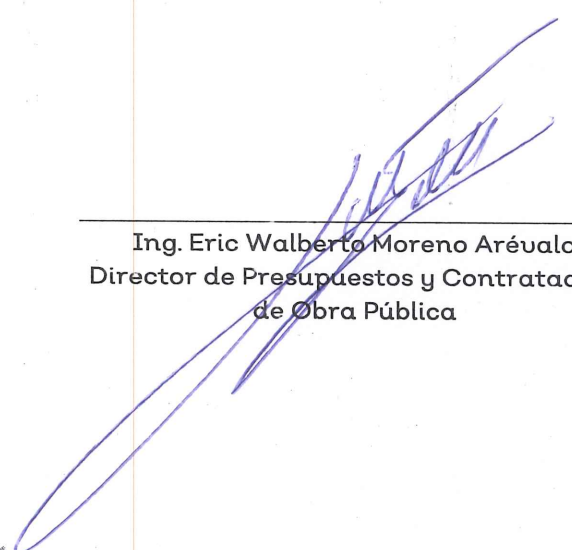
El periodo de ejecución será de 75 (setenta y cinco) días naturales, iniciando los trabajos el día 17 (diecisiete) de Octubre del 2022 (dos mil veintidós) y de terminación 30 (treinta) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós).

Conforme a lo estipulado en el artículo 48 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá entregar Garantía de Anticipo por el 30% del valor de los trabajos, por un monto total de \$1734,208.29 (Un Millón Setecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ocho Pesos 29/100 M.N.), y la Garantía de Cumplimiento por el 10% del valor de los trabajos, por un monto total de \$578,069.43 (Quinientos Setenta y Ocho Mil Sesenta y Nueve Pesos 43/100 M.N.), las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entregó en la Convocatoria a la Licitación, así mismo deberá manifestar mediante escrito la designación del superintendente de construcción, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con los trabajos.

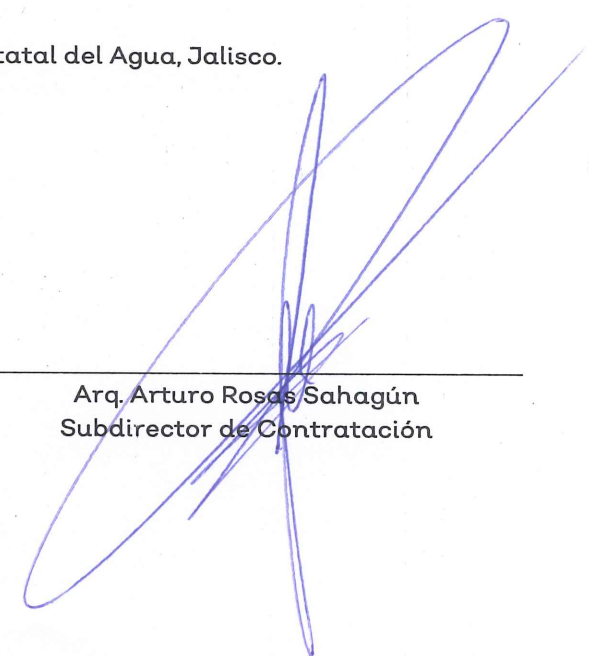
La entrega de los documentos antes citados, será en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en la Dirección de Contratación.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

Por parte de la Comisión Estatal del Agua, Jalisco.



Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratación
de Obra Pública



Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación



Jalisco



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-POZ-FED-LP-069-22

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E25-2022

Empresas Participantes

No.	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	AXIOMA PROYECTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	
2	RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
3	SANTA ELENA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
4	REGINO RUIZ DEL CAMPO MEDINA	
5	CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V.	
6	GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.	
7	TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.	
8	INDUSTRIAS JORMER, S.A. DE C.V.	Ing. Victor Manuel Marin Suarez

Otros Participantes

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	Javier Eduardo Gomez S.
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	

